



Castilla-La Mancha

**RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE, JUSTIFICACIÓN DEL  
PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE 1 MÓDULO PREFABRICADO PARA AULA DESTINADO A UN CENTRO PÚBLICO DOCENTE DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

CEIP GREGORIO MARAÑÓN en Huecas (Toledo)

Expediente nº: 1800TO24SUM00066 @2024/005907

Visto el informe propuesta de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial, de fecha 3 de junio de 2024, justificando la necesidad de contratar el suministro descrito, y conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, publicada en el BOE nº272, de 9 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 en cuanto a la necesidad e idoneidad del contrato; 116.1 para el inicio del expediente de contratación; 116.4 para la elección del procedimiento y de los criterios de adjudicación; 103.2 para excluir la procedencia de la revisión de precios; y 62 para la designación del responsable de contrato, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Y en el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, así como por el Decreto 108/2023, de 25 de julio (DOCM nº 144 de 28 de julio de 2023) por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en relación con la *Resolución de 9 de mayo de 2023, publicada en el D.O.C.M nº 92 de 15 de mayo* por la que se delegan competencias en los/as Delegados/as Provinciales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, en materia de contratación administrativa,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Iniciar el expediente de contratación denominado **ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE 1 MÓDULO PREFABRICADO DESTINADO AL CEIP GREGORIO MARAÑÓN, DE HUECAS, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN LA PROVINCIA DE TOLEDO**, con cargo a la aplicación presupuestaria **1802TO00G/422A/20300**, por un importe total de **23.798,28 €** (IVA incluido).



## Castilla-La Mancha

**SEGUNDO.** - Adjudicar este contrato utilizando el procedimiento adecuado para la realización de la citada contratación, que será el procedimiento abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP).

**TERCERO-** Definir los criterios de adjudicación de los licitadores recogidos en el Anexo I del PCAP (Apartado 16.1), al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo.

**CUARTO.** - Acordar como criterios de adjudicación el precio a tanto alzado, con un 80 % de ponderación, y la reducción en el plazo de ejecución como criterio cualitativo cuantificable mediante fórmulas con una ponderación del 20 %.

**QUINTO.** - Definir las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en el **Anexo I del PCAP (Apartado 22)** en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP y de la Instrucción del Consejo de Gobierno de 18/10/2016, sobre la inclusión de cláusulas sociales, de perspectiva de género y medioambientales en la contratación del sector público regional (DOCM 209 de 26/10/2016).

**SEXTO.** - Fijar el valor estimado del contrato en **19.668,00** euros.

**SÉPTIMO.** - Justificar la necesidad para realizar la contratación, en la insuficiencia de medios de los que dispone la Administración para prestar el suministro.

**OCTAVO.** – No dividir en lotes el objeto del contrato, conforme a lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, ya que no procede tal circunstancia, tal y como queda justificado en el Anexo I del PCAP.

**NOVENO.** - Excluir la procedencia de la revisión de precios del contrato, al no darse ninguno de los supuestos del artículo 103 de la LCSP.

**DÉCIMO.** - Designar como responsable del contrato al Jefe de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la Delegación de Toledo.

En Toledo a 5 de junio de 2024

La Secretaria General  
P.D El Delegado Provincial  
(Resolución de 9 de mayo de 2023, DOCM nº 92 de 15 de mayo)

Fdo.: José Gutiérrez Muñoz

